



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

## ADENDA No.05/2022 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.037/2003

**ENTRE:** De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte, **CONSTRUCTORA PABLO YARULL & ASOCIADOS, S.R.L.**, sociedad comercial constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su **RNC Nº 1-01-171456**, Registro de Proveedor del Estado **No. 9013**, con domicilio y asiento social en la avenida Isabel Aguilar No. 12, Zona Industrial de Herrera, Municipio Santo Domingo Oeste, República Dominicana, debidamente representada por el señor **OMAR MIGUEL YARULL MICELY** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0190738-4, domiciliado y residente en la dirección antes mencionadas, quien en lo que sigue de la presente Adenda se denominará **LA CONTRATISTA**.

### PREAMBULO

**POR CUANTO:** En fecha treinta y uno (31) de marzo de 2005, **LA CONTRATISTA** y el **INAPA**, suscribieron el Contrato **No.037/2003** para la ejecución de los trabajos y obras relativos a la terminación del **CONSTRUCCION ACUEDUTO EL RAMON, SAN FRANCISCO, CARVAJAL Y BORUGA – HATO DAMA-DAZA I Y II, LOS MONTONES, LOS HOYOS Y LIMON DULCE – EQUIPAMIENTO CAMPO DE POZOS ITABO, LINEAS DE COMPULSION INTERNA Y DEPOSITOS REGULADORES DEL ACUEDUCTO MULTIPLE EL CARRIL-LA PARED-PIEDRA BLANCA – NUEVA OBRA DE TOMA PARA AMPLIACION ACUEDUCTO DE VILLA ALTAGRACIA Y SOLUCION PLUVIAL DEL BARRIO MOSCU (CRUCE DE TUBERIA AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE)**, por un monto total de **RD\$23,162,975.14 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 14/100)**.

**POR CUANTO:** En fecha 31/01/2007, **LA CONTRATISTA** y el **INAPA** suscribieron la **Adenda 1** que modifico el contrato original de **RD\$23,162,975.14 (VEINTITRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 14/100)** a **RD\$44,077,585.44 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 44/100)**.

a.a.1

**POR CUANTO:** En fecha 3/06/2014, LA CONTRATISTA y EL INAPA suscribieron la Adenda 2 que modificó el contrato original de RD\$44,077,585.44 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 44/100) a RD\$39,197,324.64 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 64/100).

**POR CUANTO:** En fecha 30/06/2014, LA CONTRATISTA y EL INAPA suscribieron la Adenda 3 que modificó el contrato original de RD\$39,197,324.64 (TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS DOMINICANOS CON 64/100) a RD\$42,798,153.64 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 64/100).

**POR CUANTO:** En fecha 02/09/2021, LA CONTRATISTA y EL INAPA suscribieron la Adenda 4 que modificó el contrato original de RD\$42,798,153.64 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 64/100) a RD\$611,688,204.91 (SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 91/100) y el objeto del mismo

**POR CUANTO:** Debido al aumento de los costos de materiales y mano de obra del sector de la construcción, LA CONTRATISTA han solicitado el reajuste de precio del presupuesto. 

**POR CUANTO:** Se hizo necesario la actualización del presupuesto No.107 de fecha 31/03/05, por el INAPA, ya que se produjeron variaciones en el presupuesto por Ajuste de Precio y Aumento de Alcance (como lo describe el **Presupuesto Actualizado d/f junio/2022**, anexo) partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

**POR CUANTO:** Las modificaciones realizadas al presupuesto base generan un aumento en el costo total de la obra, por la suma de RD\$255,472,334.07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 07/100).

**POR CUANTO:** LA DIRECCION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES DEL INAPA, ha solicitado la Adenda No.5 al Contrato No.080/2003, en cuanto al monto de la obra, en virtud de que el presupuesto No.107 de fecha 31/03/05 fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo las modificaciones realizadas mediante el **Presupuesto Actualizado d/f junio/2022**, asciende a la suma de RD\$867,160,538.98 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 98/100).

**POR CUANTO:** Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra No.037/2003 d/f 19/03/2003, suscrito entre CONSTRUCTORA PABLO YARULL & ASOCIADOS, S.R.L. y el INAPA en lo referente al monto y presupuesto de la obra. ADENDA No.5. 

**POR TANTO:** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No.037/2003 d/f 19/03/2003.

**SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen que el **Presupuesto Actualizado d/f junio/2022**, sustituye el presupuesto No.107 de fecha 31/03/05, contenido como parte integral del Contrato No.037/2003 de fecha 19/03/2003.

**SEGUNDO:** Ambas partes, EL INAPA y LA CONTRATISTA, reconocen y aprueban el cambio en el monto de la obra en el artículo quinto (5to) del contrato No.037/2003 de fecha 19/03/2003.; En tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$611,688,204.91 (SEISCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 91/100)**, consignado en el contrato según la adenda No.4, más la suma de **RD\$255,472,334.07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 07/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto asciende a la suma de **RD\$867,160,538.98 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 98/100)**, la cual será el nuevo monto total del contrato No.037/2003 de fecha 19/03/2003.

**TERCERO:** En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar el artículo quinto (5to) del contrato No.037/2003 de fecha 19/03/2003, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 5: MONTO DE LA OBRA.**

El monto de este contrato es de **RD\$867,160,538.98 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 98/100)**.

Las partes reconocen que se incluyen en este monto total la suma de **RD\$255,472,334.07 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 07/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base.

**CUARTO:** EL INAPA y LA CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.037/2003 d/f 19/03/2003, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

**QUINTO:** Serán por cuenta de **LA CONTRATISTA**, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

**HECHO Y FIRMADO** en Cuatro (4) originales de un mismo tenor, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

POR EL INAPA

  
WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO  
Director Ejecutivo



POR LA CONTRATISTA  
  
CONSTRUCTORA YARULL & ASOCIADOS, S.R.L.  
representada por  
OMAR MIGUEL YARULL MICELY

LIC. MAXIMO DE JS. YNOA JAIME

Yo, \_\_\_\_\_, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios y Colegiatura No. 6248, **CERTIFICO**, que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por el licenciado **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ** y el ingeniero **OMAR MIGUEL YARULL MICELY**, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

  
NOTARIO PÚBLICO





REPUBLICA DOMINICANA  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
REGISTRO DE CONTRATO

Santo Domingo, D.N.

ADENDUM

No. CO-0001027-2022

Fecha 20 de junio de 2022

Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Entidad Contratante	INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)
Entidad de la que depende	INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
Referencia	OFICIO No. 2022-299 DEL 13 DE JUNIO DEL 2022
Entidad social	CONSTRUTORA PABLO YARULL & ASOCIADOS SRL
RNC	1-01-171456
Representante	OMAR MIGUEL YARULL MICELY
Cédula Representante	001-0190738-4
Modalidad del Contrato	OBRAS - PERSONA JURÍDICA
Concepto	CONTRUCCION ACUEDUCTO EL RAMON SAN FRANC.SCO, CARVAJAL Y BORUGA - HATO DAMA-DAZA I Y II, LOS MONTONES, LOS HOYOS Y LIMON DULCE - EQUIPAMIENTO CAMPO DE POZOS ITABO, LINEAS DE COMPULSION INTERNA Y DEPOSITOS REGULADORES DEL ACUEDUCTO MULTIPLE EL CARRIL-LA PARED-PIEDRA BLANCA - NUEVA OBRA DE TOMA PARA AMPLIACION ACUEDUCTO DE VILIA ALTAGRACIA Y SOLUCION PLUVIAL DEL BARRIO MOSCU (CRUCE DE TUBERIA AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE)
Monto	RDS255,472.334.07
Vigencia	DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 AL 19 DE OCTUBRE DEL 2023
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.7.2.1.01 OBRAS HIDRAÚLICAS Y SANITARIAS

**OBSERVACIONES:**

ADENDA Y AL CERTIF. CO-0002198-2021 MODIFICA MONTO DE RDS\$611,688,204.91 A RDS\$67,160,538.98

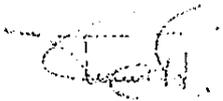
PARA UN INCREMENTO DE RDS\$255,472.334.07 DEBIDO AUMENTO DE PRECIOS Y AUMENTO DEL

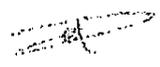
ALCANCE COMO LO DESCRIBE EL PRESUPUESTO ACTUALIZADO D/F JUNIO 2022. PROCESO ANTERIOR

A LA LEY 340-06. NOTA: LA PARTIDA DE MANTENIMIENTO Y OPERACIONES DE INAPA DEBE SER

JUSTIFICADA PARA EL PAGO.

Aprobado por:

  
CATALINO CORREA HICIANO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

  
DILCIA RAFAELINA MELO PUJOLS  
ENCARGADA CERTIFICACION DE CONTRATOS